



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ  
**ALCALDIA**

“Año de la Universalización de la salud “

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 008 - 2020-MDJLO/A

José Leonardo Ortiz, 09 de enero del 2020

VISTO:

La carta N°001-2020-MDJLO/GSC con fecha 07 de Enero del 2020 emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art.194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional –Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972, refiere que las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° numeral 6) de la ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa, con atribuciones para emitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), de conformidad con lo establecido en el artículo 26° del Reglamento de la Ley N°27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N°011-2014-IN; es una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital; articula las relaciones entre las diversas entidades del sector Público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital, y cuenta con una Secretaria Técnica.

Que, el Decreto Legislativo N°1458-2018-IN, modifica los artículos 2°,3°,3°-A,4°,5°,9°,11° y 17° de la Ley N°27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con la finalidad de precisar las funciones de los órganos del SINSEC; a fin de garantizar su adecuado funcionamiento, articulación y resultados en el territorio nacional, por lo que ha establecido en la UNICA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL...” Que cada Gobierno Regional, Municipalidad Provincial y Municipalidad Distrital, determina que órgano asumirá las funciones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ  
**ALCALDIA**

“Año de la Universalización de la salud “

de la Secretaría Técnica del CORESEC, COPROSEC Y CODISEC, o en su caso, dispone la creación de una Secretaría Técnica con arreglo a su presupuesto Institucional”

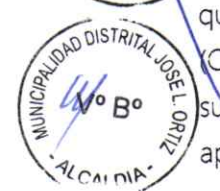
Que el DS N°010-2019-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por D.S N°011-2014-IN, ha establecido en su artículo 1°, la modificación del artículo 30° en los siguientes términos: Artículo 30° - Secretaria Técnica del CODISEC.- El CODISEC cuenta con una Secretaria Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal Técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determinará el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área deberá ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana y en su artículo 2°, la incorporación del artículo 32°-A a dicho reglamento, en los siguientes términos: Artículo 32°-A Instalación de los comités de Seguridad Ciudadana.- Los CORESEC, COPROSEC Y CODISEC son instalados dentro de los primeros diez (10) días hábiles del inicio de la gestión efectuándose la juramentación correspondiente.

Que, en atención a las disposiciones antes indicadas, es necesario designar al órgano funcional que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), la política, planes, programas y proyectos en materia de Seguridad Ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel Distrital.

Que, mediante la ley N°30055-Ley que modifica el artículo 13° de la ley N° 27933, estipula lo siguiente.” Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política diseñada por CONASEC.

El Presidente Regional o el Alcalde Provincial o Distrital que no instale el Comité de Seguridad Ciudadana en el plazo legal según corresponda, o que no lo convoque para sesionar, comete falta grave y está sujeto a sanción de suspensión de sus funciones por el plazo de 30 días calendarios, de acuerdo a la ley de la materia.

Que, mediante comunicado N°002-2020/IN/VSP/DGSC. de fecha 02 Enero del 2020, emitido por la Dirección General de Seguridad Ciudadana –MININTER, ha dispuesto la instalación de los comités de Seguridad Ciudadana en los primeros diez (10) días hábiles de cada año, para cuyo efecto el presidente del comité respectivo convoca a una sesión y procede a la respectiva instalación, comunicando los alcances del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 -2023.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ  
**ALCALDIA**

“Año de la Universalización de la salud “

Que, mediante la carta N°001-2020-MDJLO/SGC, el Gerente de Seguridad Ciudadana, solicita al órgano funcional de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, quien asumirá las funciones de área de la Secretaria Técnica del CODISEC, debiendo emitirse la resolución respectiva de alcaldía, la misma que deberá ser remitida al comité Provincial de Seguridad ciudadana, hasta el 10 de Enero del 2020, conforme a lo expuesto anteriormente;

Que estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas con la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N°27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento aprobado por DSN°011-2014-IN y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, como órgano funcional a cargo de las funciones de la Secretaria Técnica del CODISEC conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR: al Servidor PNP (R) José Miguel Díaz Zuloeta, con DNI N° 17540878, celular N°955600089, correo electrónico jodizu@hotmail.com, en su condición de Gerente de Seguridad Ciudadana, como responsable del área de Secretaria Técnica, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR como miembros del órgano de la Secretaria Técnica del CODISEC de José Leonardo Ortiz, a los siguientes servidores:

1.- Abg. Gino Paul Silva Laos, con DNI N° 43256963, celular N°974876414, correo electrónico gsilvalaos@hotmail.com, en su condición de Asesor Legal de Municipalidad.

2.- Arturo Huanca Bejarano, con DNI N°40447360 celular N ° 995283094, correo electrónico, arturohuancab@otmail.com en su condición de Sub Gerente de Defensa Civil de la Municipalidad.

3.- Lucio Viberti Espinoza Zamora con DNI N° 09312657, celular N°975082138, correo electrónico economia100hotmail.com, en su condición de Gerente de Presupuesto y Planeamiento de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaria Técnica del CODISEC de la Municipalidad de José Leonardo Ortiz, deberá ceñir sus acciones de manera estricta a las disposiciones contenidas en la ley N°27933, su Reglamento y modificaciones.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ ALCALDIA

“Año de la Universalización de la salud “

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR sin efecto cualquier otro dispositivo contrario a la presente Resolución.



ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, ponga en conocimiento del contenido de la presente Resolución al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana CONOSEC, COPROSEC Chiclayo, al CORESEC, al Comité de Seguridad de José Leonardo Ortiz – CODISEC y a las Instancias que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



- C.C
- ALCALDÍA
- Secretaría Gral.
- Gerencia Municipal
- GSC
- GAJ
- SEDC
- GPYP
- Interesados
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ

*Wilder Guevara Diaz*  
ALCALDE

